



DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL

1. CONTRATO No. OP-R33-13/15-CP
DE FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2015
2. RELATIVO A: "Rehabilitación de Cuatro Pavimentos Ubicados en calle Pedro Martínez entre calle Derecho de Huelga y Av. La Esperanza, Col. Ampliación Municipal, en calle Juan Francisco Escamilla entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, Col. Gloria Mendiola en calle Apolo entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, Col. Gloria Mendiola y en calle Avena entre calles Felipe Zambrano y Federal en la Col. Rene Álvarez, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: BUFETTE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE \$ 5,665,325.69
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO: \$ -28,624.55
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A. \$ 5,636,701.14
8. INICIO DE TRABAJOS ORIG. : 05 de Agosto de 2015, se encuentra reprogramada para iniciar el 05 de Octubre de 2015
9. TERMINO TRABAJOS ORIG. : 02 de Noviembre de 2015, reprogramada para terminar el 29 de Diciembre de 2015
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 2 de Noviembre
11. de 2015

RESUMEN

ADITIVAS:	\$ <u>704,706.76</u>
EXTRAS:	\$ <u>1,447,986.48</u>
DEDUCTIVAS:	\$ <u>2,181,317.82</u>
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$ <u>-28,624.55</u>
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ <u>0.00</u>
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>5,665,325.69</u>
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ <u>5,636,701.14</u>



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL
AL CONTRATO N° OP-R33-13/15-CP**

CONVENIO ADICIONAL

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-13/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL BUFETTE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALEJANDRO ÁLVARADO GUERRERO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERA: En fecha 04-cuatro de Agosto de 2015-dos mil quince, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Convocatoria Pública con Recursos del Ramo 33, el cual tenía como objeto la realización de la obra: “Rehabilitación de Cuatro Pavimentos Ubicados en calle Pedro Martínez entre calle Derecho de Huelga y Av. La Esperanza, Col. Ampliación Municipal, en calle Juan Francisco Escamilla entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, Col. Gloria Mendiola en calle Apolo entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, Col. Gloria Mendiola y en calle Avena entre calles Felipe Zambrano y Federal en la Col. René Álvarez, en el Municipio de Monterrey, N.L.”, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$5'665,325.69 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco Pesos 69/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, al que se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

SEGUNDA: Las partes señalan que el proyecto original ha sufrido modificaciones, por lo que es necesario la modificación de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

1.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35, letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 157, 158 fracciones I, VI y VII y demás relativos de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos 2, 3, 8, fracción I, Inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13, fracción II, inciso F), 14, fracción II, Inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA" resultó adjudicado mediante el fallo correspondiente.

3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo en "EL CONTRATO PRINCIPAL"; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar el mismo, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones pactados en "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

5.- El presente convenio adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del "EL CONTRATO PRINCIPAL".

6.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 4-cuatro de agosto de 2015-dos mil quince.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-13/15-CP para reducir la cantidad de \$28,624.55 (Veintiocho Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 55/100 M.N.), del monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$5'636,701.14 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Un Pesos 14/100 M.N.).

II.- "LAS PARTES" acuerdan en modificar la vigencia establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que concluya el día 29-veintinueve de Diciembre de 2015-dos mil quince.

III.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" y, presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

IV.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos a "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R33-13/15-CP de fecha 4-cuatro de agosto de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 2-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

POR "EL MUNICIPIO"

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL MUNICIPIO"

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL

"POR EL CONTRATISTA"

C. JORGE ALEJANDRO ÁLVARADO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA BUFETTE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V., EN FECHA 2-DOS DE NOVIEMBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MLG/MJG